

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-0150 conexo al 2019-0283

Por venir ajustada a derecho de conformidad con los arts. 82 y ss., 422 y 305 del C. General del P., se admite la anterior demanda ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado,

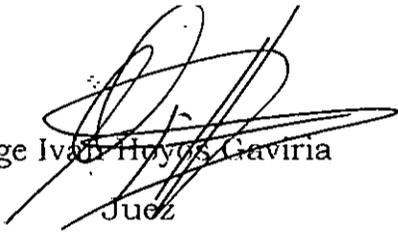
Resuelve:

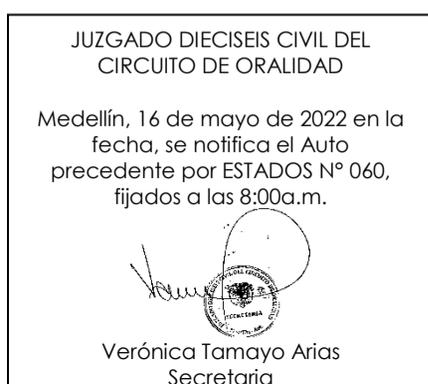
Primero: Librar mandamiento de pago por la a suma de treinta y tres millones ciento doce mil quinientos pesos m.l. (\$33.112.500) en favor de la abogada **Beatriz Elena Gutiérrez Aristizabal** en contra de la sucesión del señor **Luis Guillermo Henríquez Ortega**; más los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 31 de marzo de 2022, fecha en que quedó ejecutoriada la providencia que fijó esa suma por concepto de honorarios.

Segundo: Notifíquese el presente auto a la parte demandada por estados, advirtiéndole que cuenta con el término de CINCO (5) días para pagar o DIEZ (10) para proponer excepciones.

Tercero: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



VTA